

res que Canonicamente sucedieren en la Santa Silla Apostolica, y à sus determinaciones; y confieso, que todos aquellos que contra esta Santa Fe vinieren, son dignos de condenacion, y prometo de nunca me juntar con ellos, y que quanto en mi fuere, los perseguire, y las heregias que dellos supiere, las revelare, y no difiera à quiquier Inquisidor de la heretica prauedad, y Prelado de la Santa Madre Iglesia, donde quiera que estuviere, y me hallare. Y juro, y prometo que recibire humilmente, y con paciencia la penitencia que me ha sido; ó fuere impuesta con todas mis fuerças; y poder, y la cumplire en todo, y por todo, sin ir, ni venir contra ella, ni cosa alguna, ni parte della.

Vno que abjurò de vehementi, añadió à las palabras referidas las que se siguen:

153 Quiero, y consiento, y me place, que si en algun tiempo, lo que Dios no quiera, fuere, ó viviere contra las cosas fadichas, ó contra qualquiera parte dellas; que en tal caso sea audiò, y tenido por relapso, y me sumeto á la correccion, y severidad de los Santos Sacros Canones, para que en mi, como persona que abjura de vehementi, sean executadas las

noiſerida  
suntur

Iuramento que hizo vno de vehementi.

censuras, y penas en ellos contenidas, y con-  
siento que aquellas me sean dadas, y las aya  
de sufrir, quando quiera que algo se me probare  
aver quebrantado de lo susodicho por mi at-  
jurado; y ruego al presente Secretario me lo  
de por testimonio, y a los presentes, que de ello  
sean testigos.

Abjuracion  
en forma.

154 La formula de la abjuracion  
en forma, que hizieron los juidicantes  
confiessos, y penitentes es la infraescrita-

155 Yo N. vecino de N. que aqui estoy  
presente ante Vuesenorias, como Inquisidores  
de la heretica prauedad, por autoridad Ap-  
tolica, y Ordinaria, puesta ante mi la señal de  
la Cruz, y los Sacro Santos quattro Eu:ngelios,  
reconociendo la verdadera, Catolica, y  
Apostolica Fe, abjuro, detesto, y anatematizo  
toda especie de heregia, y apostasia, que se le-  
vante contra la Santa Fe Catolica, y Ley  
Euangelica de Nuestro Redemptor, y Salvado-  
r Christo, y contra la Sede Apostolica, y  
Iglesia Romana; especialmente aquella, en que  
yo como malo he caido, y tengo confessado ante  
Vuesenorias, que aqui publicamente se me ha-  
ceido, y de que he sido acusado; y abjuro, y pro-

meto de tener, y guardar aquella Santa Fe  
 que tiene guarda, y enseña la Santa Madre  
 Iglesia Romana; y que seré siempre obe-  
 diente à nro. Señor el Papa, y à sus succe-  
 res que Canonicamente sucedieren en la sau-  
 ta Silla Apostólica, y à sus determinaciones, y  
 confieso, que todos aquellos, que contra esta  
 Santa Fe Católica vinieren, son dignos de con-  
 denacion; y prometo de nunca me juntar con  
 ellos, y que en quanto en mi fuere los perse-  
 guiré, y las heregias que dellos supiere las re-  
 ve! aré, y notificare à qualquiera Inquisidor de  
 la herética pravedad, y Prelatio de la Santa  
 Madre Iglesia, don le quiera que me hallare; y  
 juro, y prometo, que recibire humilmente qua-  
 lesquier penitencias, que me son, o fueren im-  
 puestas, con todas mis fuerças, y poder, y las  
 cumpliré en todo, y por todo, sin ir, ni venir  
 contra nada dello; y quiero, y consiento, y me  
 place, que si yo en algun tiempo, lo que Dios  
 no quiera, fuere, o viniere contra lo susodi-  
 cho, o contra cualesquier cosas, o parte de  
 ellas, que en tal caso sea avido, y tenido  
 por impenitente, y relapso, y que me some-  
 to à la corrección, y severidad de los Sacros  
 Canones, para que en mi, como en persona

culpada del dicho delito de heregia sean ejecutadas las censuras, y penas en ellas contenidas, y desde aora para entonces, y desde entonces para aora, confiento que aquellas me sean dadas, y ejecutadas en mi, y las aya de sufrir quando quiera que algo se me probare, por aver quebrantado de lo por mi abjurado; y ruego al presente Secretario, me lo dé por testimonio, y à los presentes, que dello sean testigos.

**156** Acabadas de hacer las abjuraciones se quedaron los Reos de rodillas, y el señor Inquisidor General desde su solio, vestido de Pontifical, con la Mitra puesta, por un libro que le tenian puesto delante los Diaconales, alumbrando el Assitente Mayor con la paletilla, les hizo las preguntas de los Articulos de la Fe, las quales iba repitiendo el Secretario à los Reos que se avian de reconciliar, y ellos iban respondiendo como se sigue.

Preguntas de  
la Fe à los re-  
conciliados.

**I**

**157** Creeis que es Dios Vno en esencia, y Trino en Personas, todo poderoso, sin principio, sin medio, y sin fin?  
**Resp.** Si creo.

Creeis

Creeis que el Padre es Dios todo poderoso, no criado, ni engendrado, ni hecho?

*Resp.* Si creo.

II

Creeis que el hijo es Dios todo poderoso, eternamente engendrado del Padre?

*Resp.* Si creo.

III

Creeis que el Espíritu Santo es Dios todo lo poderoso, procedente igualmente del Padre, y del Hijo?

*Resp.* Si creo.

IV

Creeis que este Dios Vno en esencia, y Trinò en personas, por su propio poder criò el Cielo, y la tierra, y todas las otras cosas visibles, y no visibles?

*Resp.* Si creo.

V

Creeis que solo Dios de su propia autoridad, y el Sacerdote por comission, como causa instrumental, y como Ministro de Dios, puede perdonar los pecados, y no otro alguno?

*Resp.* Si creo.

VI

Creeis que todos resucitarémos el dia del temeroso juicio en estos mismos cuerpos, y animas, y sera dada Gloria a los buenos, y a los malos pena perdurable?

*Resp.* Si creo.

VII

Voto

**VIII**

Vosotros creéis, que nuestro Redemptor Iesu Christo fue concebido en el vientre virginal de Nuestra Señora la Virgen Maria, por el Espíritu Santo, sin ayuntamiento de varones?

*Resp.* Si creo.

**IX**

Creeis, que nació de ella el verdadero Dios, y verdadero Hombre, quedando ella Virgen antes del Parto, y en el parto, y despues del parto?

*Resp.* Si creo.

**X**

Creeis, que en aquella mundissima carne que tomó de Nuestra Señora la Virgen Maria, fue crucificado, muerto, y sepultado?

*Resp.* Si creo.

**XI**

Creeis, que su Anima, juntá con la Divinidad, estando su Cuerpo en el Sepulcro, descendió á los Infiernos, y sacó á Adan, y á Eva, y á los otros que allí estavan?

*Resp.* Si creo.

**XII**

Creeis, que al tercero dia de su Pasión resucitó, y se ayuntó su Santissima Anima con su Santissimo Cuerpo?

*Resp.* Si creo.

**XIII**

Creeis, que despues de su Resurrección

ción à los quarenta días en tal día como la Ascension subió en su propia virtud à los Cielos , y está à la diestra de Dios Padre?

*Resp.* Si creo.

Creis , que en el fin del Mundo ha de venir à juzgar los buenos , y los malos; y à los buenos los darà Gloria , y à los malos pena perdurable?

*Resp.* Si creo.

158 Acabadas las abjuraciones , y hechas las preguntas que preceden à la absolucion , su Excelencia se puso en pie con la Mitra puesta , y teniendo le los Diaconales el libro , y el Assitente Mayor la paletilla , dixo rezado el Exorcisimo , y Oraciones siguientes.

159 **A** Diutorium nostrum in nomine Domine. *Responden los Diaconales:* Qui facit Cœlum , & terram. y Sit nomem Domini benedictum. *Responden los Diaconales:* Ex hoc nunc , & usque in saeculum.

Exorcizo Te , Immunde Spiritus , per Deum Patrem , & per Iesum Christum Filium eius , & Spiritum Sanctum , ut recedas ab his famulis , & famulabus;

**Mm**

**quos**

**XIV**

quos, & quas Deus, & Dominus noster Iesus Christus, a deceptionibus liberare, & ad Sanctam Matrem Ecclesiam Catholicam, atque Apostolicam revocare dignetur: ipse tibi hoc imperat maledicte damnate, qui pro salute hominū passus mortuus, & sepultus est, & omnes vires tuas superabit, atque resurgens Cœlos ascendit, vnde venturus est iudicare vivos, & mortuos, & sæculum per ignem, qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivit, & Regnat Per omnia Sæcula Sæculorum. Amen.

**T**V autem Omnipotens Deus  
has oves tuas de fauce lupi  
tua virtute subractas paterna  
percipe pietate, & gregi tuo conforma  
affluēti benignitate, ne de familiis tuis dā  
no inimicus exultet, sed de cōversione, &  
deliberatione Ecclesia tua, vt piā mater  
de filio reperto pleniter gratuletur. Per  
Christum Dominum nostrum. Amen.

**M** ALIA

275

## ALIA ORATIO.

161 **D**eus qui hominem ad imaginem tuam conditum misericorditer reparas, quem mirabiliter creasti, & mirabilius redemiisti: respice propitiatus super hos famulos tuos, & famulas, ut quidquid ab eis ignorantiae cæcitate hostile, & diabolica fraude surreptum est, indulgentia tue pietatis agnoscat, & absolvat, ut altaris tuis Sacris recepta veritatis tux communione reddantur. Per Christum Dominum nostrum. *Respondieron los Diaconales. Amen.*

162 Dichas iestas Oraciones, se hinco de rodillas su Excelencia, y sin Mitra hizo señal para que la Capilla Real cantasse el Psalmo *Miserere mei* que le cantó à fabordon; y mientras se cantó, los Comisarios del Santo Oficio revestidos con sobrepelices, con viñas varillas muy delgadas davan en las espaldas à los reconciliados; y acabado el Psalmo, dixo su Excelencia los Versos, y Oraciones siguientes, rezadas, en pie, y sin Mitra, teniendo los Diaconales el libro, y el Assistente Mayor la Paletilla.

ERO

Mm 2

Ky-

Aetates à Ois  
cioue duc di  
xo in Exce  
lentes

Lo que cantó  
la Capilla.

Versos, y Ora-  
ciones que di-  
xo su Exce-  
le ncia.

276

163

**K**yrie eleysor. Chryste eleysor. Kyrie eleysor. Pater noster : Et ne nos inducas intentionem : Respondent los Diaconales : Sed libera nos a malo. Emitte spiritum tuum , & creabuntur. Respondent los Diaconales : Et renonauabis faciem terrae. y Domine exaudi orationem meam. Respondent los Diaconales. Et clamor meus ad te veniat. y Dominus vobiscum. Respondent los Diaconales. Et cum spiritu tuo.

**OREMVS.**

164

**S**ancti Spiritus Domine cor-  
da nostra mundet infusio , &  
sui roris intima aspersione fa-  
cundet.

**OREMVS.**

165

**D**eus qui corda fidelium San-  
cti Spiritus illustratione do-  
ciisti da nobis in eodem Spi-  
ritu recta sapere , & eius semper consolaz-  
tione gaudere.

**ORE**

## OREMVS

166 **P**resta, quæsumus, Omnipotens Deus, ut beati Petri Martiris tui fidem congruam deuotione sectemur, qui pro eiusdem fidicem dilatatione Martyrij palmam meruit obtinere. Per Christum Dominum nostrum.

167 Luego su Excelencia empeçò el Hymno, *Veni Creator spiritus*, y se descubrió la Cruz Verde, que hasta entonces auia estado cubierta con un velo negro, el qual se corrió con tal artificio, que no se reconocia por donde, y prosiguió la Capilla el Hymno, cantandole a favor don, y mientras cantaron el primer verso estuvo su Excelencia de rodillas, y luego se bolvió a poner en pie mientras dieron los demás.

168. *Veni creator spiritus*

*Mentes tuorum visita  
Imple superna gratia,  
Quæ tu creasti pectora.  
Qui diceris Paraclitus  
Akkissimi donum Dei,  
Fons vias, ignis, Charitas,  
Et spiritualis vincio,  
Tu septiformis munere  
Digitus Paternæ dexteræ,*

Corresponde al voto de la Cruz.

Verbos, y Ora-  
ciones que di-  
xerunt se Exco-  
nclio.

**Tu rite promissum Patri,**  
**Sermone ditans guttura.**  
**Accende lumen sensibus,** **P**  
**Infunde amorem cordibus,**  
**Infima nostris corporis,**  
**Virtute firmans perpeti.**  
**Hoslem repellas longius,**  
**Pacemque dones proculius,**  
**Ductore sic te praeui-**  
**Vitamus omne noxiun.**  
**Per te sciamus dā Patrem,**  
**Noscamus atque Filium**  
**Teque utriusque spiritum**  
**Credamus omni tempore.**  
**Deo Patri sit gloria,**  
**Et Filio, qui à mortuis**  
**Surrexit, ac Paracito**  
**In seculorum saecula:**  
**Amen.**

169 Acabado el Hymno, aplicaron los Diaconales el libro à su Excelencia, y el Assistente Mayor la Paletilla, y en pie y sin Mitra, dixo rezado: *Domini noster Iesu Christus. Respondieron los Diaconales, Et cum spiritu tuo: Y prosiguió, diciendo las siguientes Oraciones.*

**ORE**

## OREMVS.

**170** **D**omine Deus Omnipotens  
Pater Domini Nostri Iesu  
Christi qui dignatus es hos  
tuos famulos, & famulas ab errore her-  
eticorum, & Apostaticorum pravitatis sive à Ju-  
daica superstitione & Secta Mahometi-  
ca, ac Luteranorum Heresi clementer  
exuere, & ad Ecclesiam tuam Sanctam  
Catholicam revocare, tu Domine mitte  
in eos Spiritum Sanctum tuum Paracli-  
tum de Cœlis Spiritum Sapientiarum, & in-  
tellectus, Spiritum Consilii, & fortitudi-  
nis, Spiritum Scientiarum, & pietatis, ad im-  
ple eos Domine splendoris tui Domini,  
ut in nomine Domini Nostri Iesu Christi  
Signo Crucis signentur in vitam æter-  
niam. Amen.

## OREMVS.

**171** **P**resta, quæsumus, Omnipo-  
tentis Deus, ut claritatis tux  
super hos splendor effulgeat,  
& lux tux luis corda eorum qui per gra-  
tiam tuam renati sunt, Sancti Spi-  
ritus

tus illustratione confirmet. Per Christum  
Dominum nostrum. Amen.

172. **V.** Salvos fac servos tuos, & an-  
cillas tuas. **R.** Deus meus sperantes inte-  
**V.** Dominus vobiscum. **R.** Et cum spiritu  
tuo.

### OREMVS.

173. **P**reesta, quæsumus, Domine  
tuis famulis, & famulabus di-  
gnatum pænitentia forū, quem  
peccando amiserunt, ut Ecclesia tuz San-  
ctæ à cuius integritate deviarunt delin-  
quendo, reddantur innoxijveniam conse-  
quendo.

### OREMVS.

174. **D**eus, cui proprium est miser-  
eri semper, & parcere susci-  
pe de precationem nostram,  
& hos famulos, & famulas tuas, quos,  
& quas delictorum reatus sui poena co-  
stringit miseratio tuz pietatis absolvat.  
Per Christum Dominum nostrum.  
Amen.

175. Y dichas las Oraciones pusie-  
ron los Diaconales la Mitra à su Exce-  
len-

lencia, y teniendo el Baculo con la mano  
siniestra, dio absolucion à los reconcilia-  
dos, diciendo:

176

**D**ominus noster Iesus Christus, qui habet plenariam  
potestatem vos absolvat, & ego authori-  
tate ipsius Domini nostri Iesu Christi,  
Beatorum Apostolorum eius Petri, &  
Pauli, & Apostolica authoritate mihi  
concessa, in hac parte qua fungor, vos  
absolvo ab omni vinculo excommunicatio-  
nis in quo incurristis, tam ab homine,  
quam ab iure propter heresim, & apostas-  
iam, sive superstitionem iudaicam, sive  
Mahometricam, seu Luteranorum, quam  
tenuistis, & secuti fuistis, & restituo vos  
unitati Ecclesiae, & perceptioni Sacra-  
mentorum, & participationi, sive conver-  
sationi fidelium, in nomine Patris, & Fi-  
lii, & Spiritus Sancti. Amen.

Absolucion;

177 Echada la absolucion, hizo  
salva la Compania de los Soldados de  
la Fe, y prosiguió la Musica, y al empe-  
car el Evangelio, encendieron las ve-  
las los reconciliados, y estuvieron en  
pie, teniendolas encendidas hasta que se

Haze salva la  
Compania.

Nn aca-

acabò , y entónces el Assitente Mayor tomò el Missal , y diò à besar el Evangelio à su Excelencia , el qual echò la bendicion al agua al tiempo que el Preste preparava el Caliz . En tocando à Santos bolvieron à encender las velas los reconciliados , y las tuvieron assi hasta consumir . A su tiempo el Assitente Mayor tomò el portapaz , y se le diò à besar à su Excelencia ; y en diciendo el vltimo Evangelio se puso el Celebrante enmedio del Altar con su bonete puesto , y llegando los Reos à besarle la mano , ofrecieron las velas con que avian assistido .

178 Acabada la Misra , què seria como à las nueve y media de la noche , los Diaconales desnudaron de las vestiduras Pontificales al señor Inquisidor General , el qual viendo la incomodidad de la hora , para que pudiesse bolver el Consejo en forma con el acompañamiento què avia venido , resolvio bolverse , como lo executò , en su silla de manos , de felpa morada , correspondiente à la librea , con quattro filleteros , doze laca yos con hachas delante , y detrás , y Don Juan de Ocampo , Cavallerizo de su Ex-

Besan los Reos  
la mano al Pres-  
te , y ofrecen  
las velas que  
avian tenido  
encendidas .

Fin del Auto .

celencia, y Tassador de papeles del Con-  
sejo, à cavallo siguiendo la silla, y despues  
vn coche redondo de respecto, à quien  
succedian dos coches, en que fueron los  
Capellanes, y Pages de su Excelencia.

179 Salieron sus Magestades, que  
Dios guarde, por el passadizo al patio  
de las Casas del Conde de Barajas, y  
aviendose despedido la Reyna Madre  
de sus soberanos hijos tomaron el coche  
sus Magestades, aviendole tomado pri-  
mero el Rey nuestro señor, en la plaçue-  
la que està delante de dichas Casas,  
guiando à la Puerta Cerrada, y toman-  
do à mano derecha por las Casas de el  
Conde de Medellin, y passando por las  
Monjas del Sacramento, hasta Santa  
Maria, y prosiguieron los Reyes recta-  
mente à la plaçuela de Palacio, y entran-  
do por el zaguancete, se subieron à descansar  
de la assistencia de tan largo dia.

180 Fue gran consuelo para los fer-  
verosos, confusion para los tibios, y  
assombro para todos los presentes ver  
vna constancia, que en edad de muchos  
siglos fuera admirable. Desde las ocho  
del dia assistiò su Magestad en el balcon,

Buelven sus  
Magestades à  
Palacio.

Gran constan-  
cia que su Ma-  
gestad tuvo.

sin que el calor le destemplasse, la cōfusión de tanta frequencia le ofendiesse, ni la dilacion de función tan prolija le fastidiasse. Y fue su devucion, y zelo tan superior à la fatiga, que ni aun para comer se apartò vn quarto de hora del balcō; y ayiendose acabado el Auto à la hora referida, preguntò si faltava mas, ó si se podia bolver? Davan todos al Cielo muchas gracias de ver que su Magestad en la inmovil perseverancia de su assitencia, explicava el empeño de su incontrastable Fe, y la firmeça de su fervoroso zelo; y quando la congoja de tanta ocupacion à alguno le oprimia los afectos, se desahogavan can bolver los ojos al Rey nuestro señor, que como estaba patente, sin zelosía, ni cortina que le escondiesesen, ó recaſtassen de la vista, gozavan de lleno el objeto de tan poderoso exemplar: y considerandole tan de bróce, que no sentia las inclemencias del tiempo, discurrian, que assi como la materia de los Cielos, y los Astros es incorruptible, por no tener esferas superiores que le influyan, y estar eslemptos de peregrinas impresiones,

así tambien ; pues Dios le ávia hecho tan superior , y tan independente de humano influxo , nos avia de conceder el beneficio de hacer eterno al gran Planeta de España .

181 A vista del exemplo del Rey nuestro señor , parece que devia templarse la admiración de la constante autoridad que observaron todo este dia tantas personas graves de los Consejos como assistieron ; y entre otros el Sacerdote que estava revestido para acabar vna Missa de tan prolongada interrupcion : y el señor Fiscal de Toledo , teniendo siempre en su diestra enarbolado el Estandarte : y el señor Inquisidor General , cuya vigilante atención de hacer la seña à tiempo de quanto se executava , y la inmovil perseverancia con vna gravedad tan modesta , que arrebatava la veneracion , y el afecto representando tan propriamente el papel de Iuez Divino , que ni en necessitar de el menor alivio , pareció humano ; mas con todo es digno siempre de ponderacion , que en las canas de la

ancianidad püedan caber tan esforçados  
alientos, que imiten los de la mas robusta juventud.

Buelven los  
Reos à las Car-  
celes secretas.

182 Al tiempo que se disolvió el concurso del Teatro, el Alcaide Joseph del Olmo, Ayuda de la Furriela de su Magestad, Maestro Mayor de Madrid, y del Buen Retiro, entregó los Reos penitenciados à los Ministros, y Familiares; y estos los condujeron à las Carceles secretas del Tribunal, yendo delante los Soldados de la Fè, y despues la Cruz de la Parroquia de San Martin, acompañada de doze Sacerdotes con sobrepellizés, y uno con capa pluvial, à quien se seguia el Alcaide referido; y despues iban los Reos acompañados de los Ministros con hachas repartidas à diferentes distancias, que los entregaron como à las diez de la noche en las Carceles secretas, donde la misericordia del Tribunal les tenia prevenidos refrescos, y abundante cena, para alivio del cansancio de aquel dia.

Llevá la Cruz  
Verde los Reli-  
giotos de Sa-  
nto Domingo.

183 Inmediatamente la Comunidad de los Padres del Colegio de Santo Tomás, del Orden de Predicadores, lle-  
va-

varon en Procesión con mucha decencia la Cruz Verde, y la depositaron en el Altar Mayor de su magnifica Iglesia.

## DE LA EXECUCION de las sentencias de los relaxados, y demás Reos.

**A**cabado el Auto, solo resta el tragicó successo de los proterbos, y demás relaxados, cuyas culpas dieron motivo à la representacion de Iuizio tan formidable para los delinquentes, y tan admirable, y espantoso para los demás. Avia el Tribunal muy con tiempo avisado à los Juezes seculares, que previniessen en el Brasero hasta veinte palos, y argollas para poder dar garrote, y atando en ellos como se acostumbra à los Reos, aplicarles el fuego, sin necessitar del horror, y violencia de otras mas impropias, y sangrientas

De la execucion de las sentencias de los relaxados,

execuciones: y juntamente que húviessen  
prevenidos bastantes executores de la  
justicia, para mas breve despacho de los  
suplicios.

185 La piadosa providencia del  
Santo Tribunal, mientras los Reos están  
en su poder obliga à que se observe de tal  
manera la moderacion, que nadie exce-  
da, ni falte à la precision, y observancia  
de los Canones Sagrados; pero en en-  
tregando los Reos à los Magistrados pu-  
blicos, corre por cuenta agena este cui-  
dado.

Formula del  
entrego de los  
Reos a la justi-  
cia seglar.

186 En el libro del orden de pro-  
cessar en la Inquisicion, en el folio treinta  
y uno, dice assi la formula que observa el  
Tribunal en la relaxacion de los Reos:  
*Deuemos de relaxar, y relaxamos la persona  
del dicho fulano à la justicia, y braço seglar,  
especialmente à fulano, Corregidor de esta  
Ciudad, y su Lugar-Teniente en dicho ofi-  
cio. A los quales rogamos, y encargamos  
muy afectuosamente, como de derecho me-  
jor podemos se ayan benigna, y piadosamen-  
te con él. Esto observa el Santo Tri-  
bunal, y así lo cumplen tambien (en  
quanto puede la diligencia humana)*  
los

los señores Ministros, à quien los Reos  
se entregan, advirtiendo, que si fuera jus-  
to exceder de la sentencia de los Inquisi-  
dores, no fuera ella tan medida à la ra-  
zón; y el dia, que atendiendo a la gra-  
tuedad de los crímenes, les aplican la pe-  
na, que la prudente, y madura delibe-  
racion juzgó ajustada; assi como el fal-  
tar à su cumplimiento fuera templança  
y culpable, assi el exceder en ella es volun-  
tario rigor. Entremeterse algun parti-  
cular à agrauar la condenación dictada  
de hombres tan sabios, es presumir de  
Iuez de los Iuezes! Y si querer obrar co-  
mo tal, es presumpcion; obrar como Mi-  
nistros inmediatamente ejecutores de la  
justicia, es demasia; y solo tiene la escusa  
de la ignorancia imprudente de vn zelo  
indiscreto de la Fè Christiana, la qual  
no se defiende bien por medios que des-  
acreditan su clemencia, y assi no es loa-  
ble demostracion de Catolico incurrir en  
excessos de tal calidad, que à caso puedan  
abrazar circunstancias, sujetas à censura  
de sevicia, temeridad, presumpcion, in-  
justicia, e impiedad.

O o s r u s E r a

187 Era el Brasero de sesenta pies  
en quadro, y de siete pies en alto, y se su-  
bia a él por vna escalera de fabrica del an-  
cho de siete pies, con tal capazidad, y dis-  
posicion, que a competentes distancias se  
pudiesen fijar los palos, y al mismo tie-  
po, si fuese conveniente, se pudiesen sin es-  
torbo executar en todos la justicia, que-  
dando lugar competente para que los Mi-  
nistros, y Religiosos pudiesen assistirles  
sin embarago.

188 Coronavan el Brasero los Sol-  
dados de la Fe, y parte dellos estavan en  
la escalera guardando que no subiesen  
mas de los precisamente necessarios ; pe-  
ro la multitud de gente que concurriò,  
fue tan crecida, que no se pudo en todo  
guardar el orden, y asi se ejecutò, sino  
lo que convino, lo que se pudo.

189 Fue de mucha edificacion pa-  
ra todo el Pueblo el zelo, y fervor con  
que los Religiosos de todas ordenes as-  
sistieron a los Reos, desde la noche que  
en la carcel les intimaron la sentencia.  
Hasta que se ejecutò en el Brasero, y aun  
que con algunos proterbos no sacaron  
mas fruto, que el premio que les dara el

Cie-

Cielo de su piadosa intención, fue muy útil su diligencia para disponer mejor a los que salieron reducidos del Tribunal, y para cinco que de los pertinaces se arrepintieron, en que se vió manifiesta la eficaz, y poder de la gracia de Dios; porque son tantos los medios que aplica el Santo Tribunal para desengañarlos de sus errores, y tantas las evidencias en que advocandolos con Varones sabios de virtud, experiencia, y letras, les dà para convencerlos, que ninguno puede tener pretexto mas que su voluntaria obstinación para no abrazar la Religion Christiana. Puede mucho con los hombres de esta nación el empeño de la sangre, y la soberanía de anteponer la ceguedad de sus mayores a la sabiduría de los Doctores Christianos; afectos que fermentados de la sensualidad, y codicia (origen de todos los males) les ciega los ojos de la razón; y assi se deben dar muchas alabanzas a la infinita Clemencia de Dios, de que a vista de tanta ingratitud les diesse a algunos tan poderosos auxilios q'ic los reduxessen al amoroso gremio de Nuestra Madre la Iglesia, dexandonos

con el consuelo de que eran predestinados. Y vedaderamente si se atiende à las señas exteriores, en que todos hizieron reparo, se puede discurrir muy de parte de la piedad; porque con vna diferencie tan grande entre los reducidos, y pertinaces, como entre los escogidos, y reprobos. Ellos iban con horrible color en los semblantes, con los ojos turbados, y casi brotando llamas, y toda la fisonomia de los rostros, de tal suerte, que parecian poseídos del demonio. Pero los conversos iban con tal humildad, consuelo, conformidad, y espiritual alegría, que pareció que casi se les traslucia la gracia de Dios. Puedese creer, que ya están en el Cielo por las muchas Oraciones, y sufragios, que los piadosos hicieron por sus almas.

190 Fueronse executando los suplicios, dando primero garrote à los reducidos, y luego aplicando el fuego à los pertinaces, que fueron quemados vivos con no pocas señas de impaciencia, despecho, y desesperacion. Y echando todos los cadáveres en el fuego, los

Se ejecutan  
los suplicios  
de los relaxa-  
dos.

Berdugos de fome: ión con la leña,  
hasta acabarlos de convertir en ceniza,  
que sería como à las nubes de humana-  
na.

Puede ser, que hiziese re-  
paro algun incanto, en quel tal, ó qual  
se arrojasse en el fuego, como si fuera  
lo mismo el verdadero valor que la bru-  
talidad necia de vn culpable desperdi-  
cio de la vida à que se sigue la condena-  
cion eterna. Los Martyres no los ha-  
ze la muerte, sino la causa, y muchas ve-  
zes fuele remediar el error las hazañas  
de la verdad; pero siempre se veen mani-  
fiestas señales de que solo es vn impro-  
prio remedio. Los Hereges Pnofticos,  
de quien haze mencion San Agustin,  
por la vanidad de parecerse à los Marty-  
res de Christo, se davan voluntariamen-  
te la muerte; yà arrojandose en las  
aguas; yà precipitandose de los riscos  
mas altos de los montes. Las mugeres  
nobles de el Malavar con afectada ale-  
gría se arrojan en las encendidas ho-  
gueras para seguir, como piensan à  
sus esposos difuntos. Y muchos de  
los Gentiles en el Oriente se sacrifican  
gus-

gustosos à sus Idolos, y no pocos se pos-  
traron espontaneamente ante las ruedas del  
los carros (en que llevan en procesión a  
sus falsos Dioses) para que los despeda-  
cen, y gozar después de inmortos el cul-  
to, y veneración que les rinde el torpe en-  
gaño de la ciega Idolatria. Pero lo que  
es mas del caso, en el primer Auto de Fé  
que se celebró en castigo de los Albigenses,  
por los años de mil docientos y seis  
hubo trecientos relaxados, segun el Au-  
tor que menos cuenta, que pertinaces  
ellos mismos se arrojaron à las llamas del  
Brasero, resistiendose à la milagrosa pre-  
dicacion del Glorioso Patriarca Santo  
Domingo, que los exhortava.

192. Acabados de executar los su-  
plicios, toda la Compañía de los Solda-  
dos de la Fc, que desde ayer entregado  
los penitenciados en las Carceles secretas  
del Tribunal de Corte, se avian incorpo-  
rado con el cuerpo de guardia que assis-  
tia al Brasero, sacando de la Cruz Blan-  
ca, la tráxeron en Procesión à la Parro-  
quia de San Miguel, à cuya puerta prin-  
cipal salió el Cura con sobrepelliz, y ca-  
pa Pluvial colorada, y assistido de toda  
su

Sacan la Cruz  
Blanca del Bra-  
sero en pro-  
cession.

la Clerecia à recibir la cantando el Hymno: *Vexilla Regis prodebat*. Repicando en el interin las campanas; y aviendola colocado por entonces en el Altar Mayor, y cantada la Oracion de Cruces, salieron al Cementerio, donde se havia colocado la Capa negra de Difuntos, y clamorando las campanas, se cantò un Responso por los a juzgados convertidos, y de alli à pocos dias despues de averse cantado una Missa solemne de Cruz, con assistencia de la Clerecia, y Cofradia del Santissimo Sacramento de la dicha Iglesia, se llevò en procession, con bachas, y velas encendidas à la Sacristia della, donde quedò colocada para siempre, con toda decencia de pintura, y adornos, al lado de la otra Cruz Blanca, que tambien la avian dado à la dicha Iglesia los Señores de la Santa Inquisicion, en el Auto de Fé que se celebrò en esta Corte à quattro de Julio del año de mil seiscientos y treinta y dos. Despues de cuya entrega se llevaron los Soldados al Cuerpo de Guardia del Tribunal desta Corte.

Llevando la Cruz  
Colocase la Cruz Blanca.

193 El dia siguiente, que fue el Martes tres de Julio, como à las onze de la

I Se ejecuta la justicia en los q fueron acaecidos.

la mañana, fueron sacados de las Casas secretas los que avian de ser açoñados, y estavan condenados à vergüenza publica. Acompañavanlos gran numero de Familiares à cavallo, con varas levantadas de dos en dos. Cerravan despues de los Reos el Alguacil Mayor del Tribunal de Toledo, llevando à su lado izquierdo à Don Gaspar Peinado Fanega, Secretario mas antiguo de Corte. Dióse pregon, q̄ ninguna persona embaracasse el paſſo, ni tampoco tirasse à los delincuentes, so pena de excomunión mayor.

**194** Salieron estos Reos con sus corcas, en que iban pintadas las insignias de sus delitos, y dos de ellos que eran encamponados llevaban sus fambenitos delante.

**195** Fue tambien grande el concurso de este dia, y se iba dando este pregon.

**Pregon.** Esta es la justicia que manda hazer el Santo Oficio de la Inquisicion à estos hombres, y mujeres.

A la primera, vergüenza publica.

A la segunda, diecientos açoños por casada tres veces.

I  
II

A

- Al tercero, docientos açotes, por rehocarce  
en cosa grave. III
- Al quarto, docientos açotes, por casado dos  
vezes. IV
- Al quinto, docientos açotes, por embusteros,  
y cinco años de Galeras. V
- Al sexto, por auer dicho Missa, y confessar  
de sin estar ordenado, ducentos açotes, y cinco  
años de Galeras. VI
- Al septimo, por embusteros supersticioso, do-  
cientos açotes. VII

Este mismo dia los Religiosos  
del Colegio de Santo Tomás donde avia  
quedado depositada la Cruz Verde, la sa-  
caron en Procesion, yendo delante la ter-  
cera parte de la Compañía de los Solda-  
dos de la Fe, que para este acompañamiē-  
to vinieron en marcha desde su Cuerpo  
de Guardia, y la llevaron al Convento de  
Religiosas de Santo Domingo el Real,  
donde se colocò en el Altar Mayor, y  
despues en uno de los Pilares de la Igles-  
ia.

197 El dia siguiente Miercoles qua-  
tro de Iúlio, partieron de las Carceles se-  
cretas del Tribunal de Corte, las Gale-  
ras, en que iban los penitenciados acom-

III

VI

V

IV

II

Tercero en el Círculo  
 Cuarto en el Círculo  
 Quinto en el Círculo

pañados dē Ministros à cumplir sus sentencias en la Carcel de la Penitencia dē Toledo, con que se dissolvió la Compañía de los Soldados, que hasta este punto tuvieron formado su Cuerpo de Guardia en las puertas de las casas del Tribunal de Corte con tres centinelas; una à la puerta de la calle; otra en la puerta que corresponde al patio de las Carceles secretas; y la tercera en la primera grada de la escalera principal. Y con esto se dió fin à las muchas funciones que hubo en este celebre Auto General.



RELACION  
DE LOS  
ESTADOS  
Y PARTIDOS  
EN EL DIA  
DEL JUICIO  
GENERAL  
DEL REINADO  
DE S. M. Y  
DE LA  
CONSTITUCION  
DE LA NACION  
EN EL AÑO  
DE 1680.

# RELACION DE LOS ESTADOS Y PARTIDOS EN EL DIA DEL JUICIO GENERAL DEL REINADO DE S. M. Y DE LA CONSTITUCION DE LA NACION EN EL AÑO DE 1680.

## AUTO PARTICULAR DE FE, QVE SE CELEBRO en esta Corte en veinte y ocho de Octubre de mil y seiscientos ochenta.



L Tiempo que se escrivia la Relacion del Auto General de Fe, se celebrò Auto Particular en esta Corte el dia de San Simon, y Iudas, lunes 28. de Octubre de 1680. en la Iglesia del Convento Real de Santo Domingo, à que assistio el señor D. Antonio Zambrana de Bolaños, Inquisidor Apostolico mas antiguo del Tribunal de Corte. Salieron à este Auto de Fe los Reos siguientes.

Pp2 Io-

*Reconciliados  
en forma.*

*Joseph Alonso*

\*\*\* (\*) \*\*\*

**1** Joseph Alonso, natural de la Ciudad de Zamora, y residente en esta Corte, que vendia cordones por las calles, de edad de quinze años, poco mas, ó menos, pequeño de cuerpo, carirredondo, pelo liso castaño, ojos grandes, y algunas señales de viruelas; salio al Auto en forma de penitente, con sambenito, por observante de la ley de Moyses, y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, y condenado à habito, y Carcel por seis meses: y cumplidos, está desterrado de Madrid, y ocho leguas en contorno por un año, preciso.

\*\*\* (\*) \*\*\*

*Beatriz de Caf  
mo.*

**2** Beatriz de Castro, natural de Talavera de la Reyna, y vezina desta Corte muger de Luis Alvarez, capatero de viejo, de edad de sesenta años, mediana de cuerpo, delgada, morena, buenos ojos, y ya con algunas arrugas; salio al Auto en forma de penitente, con sambenito, por observante de la ley de Moyses, y fue re-

con-

conciliada en forma, con confiscacion de bienes, y cōdenada à habito, y Carcel por seis meses: y cumplidos, està desterrada desta Corte, Talavera de la Reyna, Ciudad de Malaga, y ocho leguas en contorno por dos años, el uno preciso, y el otro voluntario.

\* \* (※) \* \*

3 Isabel Perez, muger de Gregorio Gonçalez, recōciliada por este Santo Oficio, natural, y vezina desta Corte, de edad de 26 años, mediana de cuerpo delgada, morena clara, ojos grandes; salió al Auto en forma de penitente, cō sambenito, por observante de la ley de Moyses, y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, y condenada à habito, y Carcel por vn año: y cumplido, desterrada desta Corte, Zamora, y Villa de Mentrida, y ocho leguas en contorno por dos años.

Isabel Perez.

\* \* (※) \* \*

4 Elena Gonçalez, muger de Andrès Texero, natural de Zamora, y residente en esta Corte, de edad de diez y ocho años, pequeña de cuerpo, morena, buenos ojos, pelo negro salió al Auto en forma de penitente con

Elena Gonçalez.

sam-

sambenito por observante de la Ley de Moyses, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, y condenado à habito, y carcel por vn año; y cumplido, està desterrada desta Corte, Ciudad de Zamora, y ocho leguas en contorno por dos años.

\*\*\* (※) \*\*\*

Francisco Furtado.

5 Francisco Furtado, natural, y vecino de Sandin en Portugal, que residia en esta Corte, de oficio capatero, de edad de veinte y quattro años, pequeño de cuerpo, rehecho, moreno, cari redondo, y ojos grandes, pelo negro: Saliò al Auto en forma de penitente con sambenito por observante de la Ley de Moyses, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, y condenado à habito, y carcel por dos años; y cumplidos, està desterrado de esta Corte, y ocho leguas en contorno por otros dos años.

\*\*\* (※) \*\*\*

Maria de la Peña.

6 Maria de la Peña, muger de Antonio Perez, natural de Zamora, y vecina desta Corte, de edad de veinte y ocho años

años, alta, delgada, de menudas facciones, buena nariz, y ojos morena, y le faltan algunos dientes: Salió al Auto en forma de penitente con sambenito, por observante de la Ley de Moyses, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, y condenada à habitó, y carcel por dos años; y cumplidos, está desterrada de esta Corte, Ciudad de Zamora, y ocho leguas en cortorno por tres años.

Ver 51010 \*\*\* (※) \*\*\*

Antonio Pérez.

7 Antonio Perez su marido, natural de Vinas en Portugal, y vecino de la dicha Ciudad de Zamora, y residente en esta Corte, de oficio vender lienzos por las calles, de edad 33 años, alto, blanco, pelo rubio, muchos vigotes, y de buena cara: Salió al Auto en forma de penitente con sambenito por observante de la Ley de Moyses, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, y condenado à habitó, y carcel por dos años; y cumplidos, está desterrado desta Corte, Zamora y Villa de Merida, con ocho leguas en cortorno por tres años.

Gra-

\*\*\*

(X)

\*\*\*

Graciade Ve-  
la'co

8 Gracia de Velasco, alias Engracia de la Peña, soltera, natural de Zamora, y residente en esta Corte, de edad de veinte y tres años, blanca, ojos grandes negros, pelo castaño, y alta, de buen cuerpo. Salió al Auto en habitó de penitente con sambenito por observante de la Ley de Moyses, y fue reconciliada en forma con confiscación de bienes, y condenada a habitó, y carcel por dos años y cumplidos, està desterrada desta Corte, Zamora, y ocho leguas en cortono por otros dos años.

\*\*\*

(X)

\*\*\*

Francisco Gon-  
calez Carrion.

9 Francisco Gonçalez Carrion, natural de Valladolid que tenía el Estanco del Tabaco frontero de la Carcel Real desta Corte, de edad de treinta y seis años pequeño de cuerpo, delgado, trigueño, buenas facciones, y le faltan algunos dientes. Salió al Auto en forma de penitente con sambenito por observante de la Ley de Moyses, y fue reconciliado en forma con confiscación de bienes, y condenado a habitó, y carcel perpetua irremisible.

An-

\* \* \*

(※)

\* \*

10 Antonio Cardoso , natural de Sandin de Miranda , en Portugal , y residente en esta Corte , de oficio capatero , de edad de diez ocho años , baxo de cuero po , rehecho , ojos algo espantados , trigueño , cari largo ; salió al Auto enhabito de penitente , con sambenito , por observante de la ley de Moyses , y fue reconciliado en forma , con confiscacion de bienes , y condenado à habito , y Carcel perpetua irremisible .

Antonio Car-  
doso.

11 Melchor Hernandez Hidalgo , natural de Zamora , y residente en esta Corte , que vendia cordones por las calles , de edad de 20. años , mediano de cuero po , lampiño , cari largo , blanco ; salió al Auto en habito de penitente , con sambenito , por observante de la ley de Moyses , y fue reconciliado en forma , con confiscacion de bienes , y condenado à habito , y Carcel perpetua irremisible .

Melchor Her-  
nandez.

Q q y M b Blan-

Blanca Teresa Rodriguez.

12 Blanca Teresa Rodriguez, mujer de Manuel de Borges, Arrendador de los cientos de Cuenca, natural de Zamora, y vezina desta Corte, de veinte y ocho años, de buen cuerpo, alta, buenas facciones, nariz grande, ojos grandes, color trigueno; salió al Auto en forma de penitente, con sambenito, por observante de la ley de Moyses (y por negativa estuvo condenada à relaxar, y se le notificó la sentencia) y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, y condenada à habito, y Carcel perpetua irremissible.

\*\*\* (X) \*\*\*

Blanca Nogueira.

13 Blanca Nogueira, soltera, natural de un Lugar del Reyno de Portugal, no sabe qual, y vezina de esta Corte, de edad de quinze años, alta, nariz gruesa, ojos negros grandes, aguçada de barba, y blanca; salió al Auto en habito de penitente, con sambenito, por observante de la ley de Moyses (y por negativa estuvo con-

condenada à relaxar, y al notificarla la sentencia se declarò pertinaz) y fue reconciliada en forma , con confiscacion de bienes, y condenada à habito, y Carcel perpetua irremissible.

\*\*\*(\*)\*\*

14 Ana Maria Diaz, mûger de Manuel Gutierrez (relaxado en el Auto General de treinta de Junio de este año) natural desta Villa de Madrid, y vezina de Priego, Mercadera, de edad de treinta años, mediana de cuerpo, blanca, y rubia, buenas facciones, y ojos; salió al Auto en habito de penitente, con una soga à la garganta, y sambenito, por observante de la ley de Moyses (y salió à relaxar al dicho Auto General , y antes de leer su sentencia confesó, y fue reconciliada en forma , con confiscacion de bienes , y condenada à habito , y Carcel perpetua irremissible: y por revocante se condenó à docientos açotes por las calles publicas.

Ana Maria.

Ge

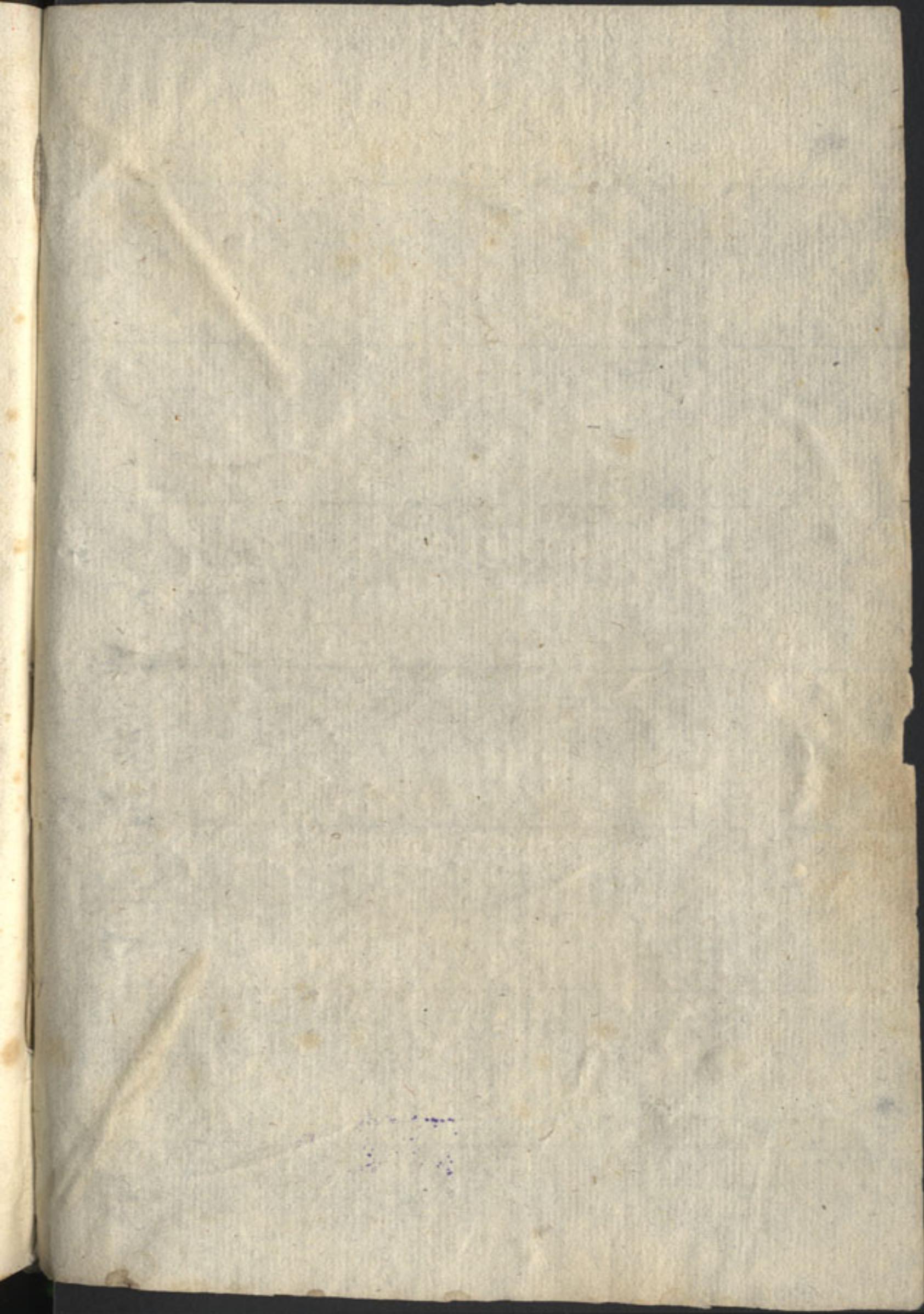
Geronimo Sa-  
badini.

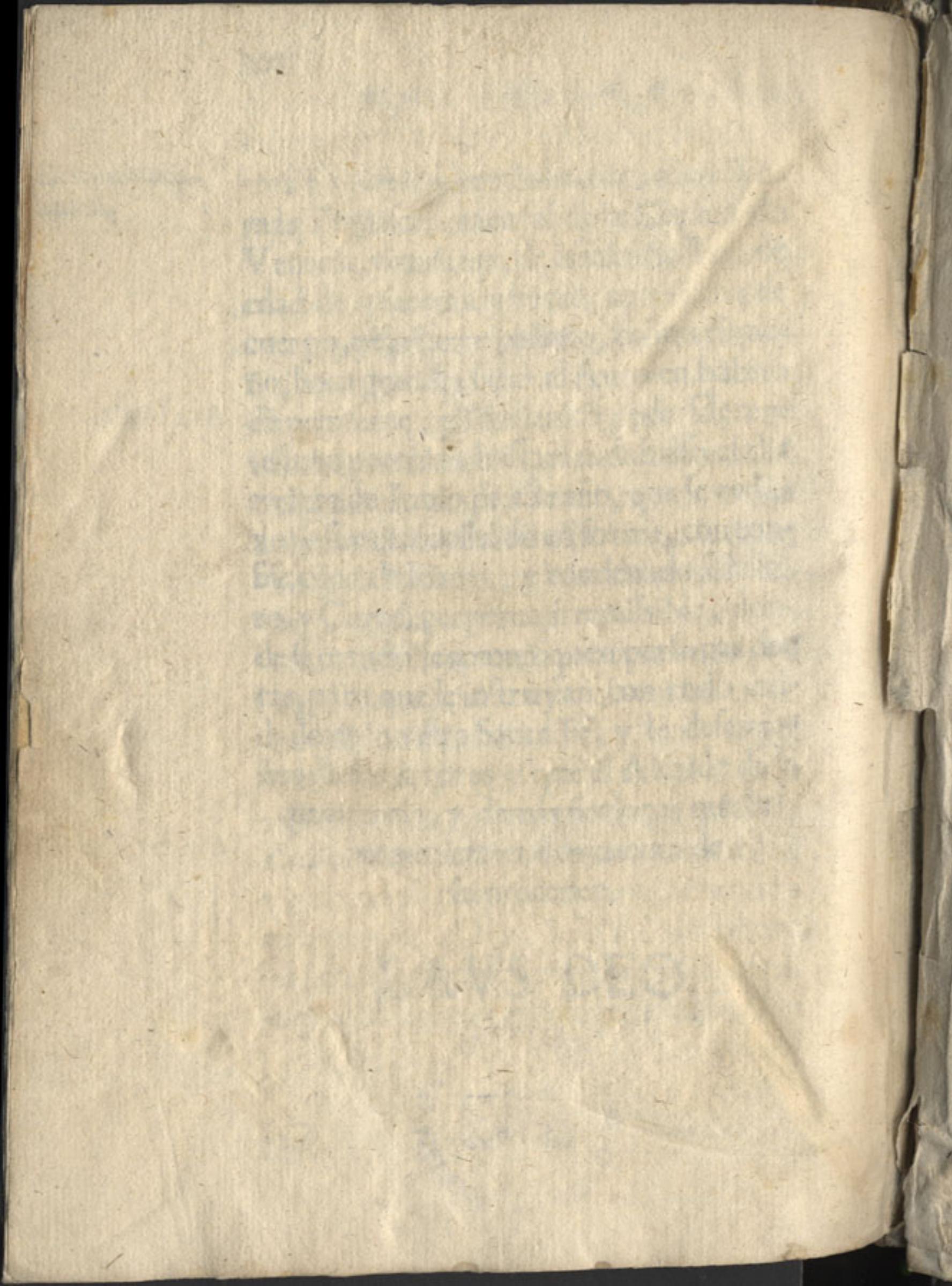
15 Geronimo Sabadini, alias Tomàs Tomasoni, natural de la Ciudad de Venecia, viandante, de oficio Sastre, de edad de quarenta y seis años, mediano de cuerpo, pelo largo castaño, color trigueño, boca grande; salió al Auto en habitó de penitente, y sambenito, pôr Herege (estuvo pertinaz hasta el cadahalso el dia treinta de Junio de este año, que se reduxo) y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, y condenado à habitó, y Carcel perpetua irremissible, donde se mandò le comuniquen personas doctas, para que le instruyan con todo cuidado en nuestra Santa Fé, y le desenganen de sus errores: y que el Alcaide de la penitencia, y demás personas que le dispongan comunicaren, dèn cuenta de su proceder.

**LAVS DEO.**



BIBLIOTECA GERAL DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA





6637  
7189



